



### AVISO

**Referencia:** LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DEL ARTÍCULO 597 DEL C.G.P.

**Clase de proceso:** EJECUTIVO SINGULAR

**Demandante:** COOEDUCESAR

**Demandado:** FANNY ESTHER RODRIGUEZ MEDINA – OSWALDO  
PERTUZ GARCIA

**Radicado:** 20001-40-03-001-2005-01132-00

El suscrito Secretario en cumplimiento a lo dispuesto mediante providencia de fecha veinte (20) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023), procede a fijar el presente aviso en el micrositio del juzgado en la página de la rama judicial, durante el termino de veinte (20) días, a fin de que todos los interesados en la solicitud de levantamiento de medida cautelar de embargo que recae sobre las cuentas bancarias de la parte demandada, cuya cautela fue impartida por esta judicatura en vigencia del trámite procesal, **ejercen sus derechos al tenor de lo dispuesto en el Numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso.**

Para mayor constancia se fija el presente aviso en un lugar público de la secretaría del Juzgado que en atención a la virtualidad corresponde al micrositio del juzgado en la página de la rama judicial, hoy primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023) y se desfija el día primero (01) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

FIJACION DEL AVISO	01 de febrero de 2023
EMPIEZA A CORRER TERMINO	02 de febrero de 2023
TERMINA	01 de marzo de 2023
TÉRMINO	VEINTE (20) DIAS

Servidor,

**JOAN MANUEL KING AROCA**  
Secretario